

Ciudad de México, 21 de junio de 2024.

**C.P LEONARDO MOLINA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE EMISORAS
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Insurgentes Sur 1971-7° piso
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México, México

Asunto: Notificación de la Primera emisión al amparo del Programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

Víctor Manuel Murillo Vega en nombre, representación y apoderado de Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo “el “Emisor”, la “Emisora” o “CIE”, indistintamente”), personalidad que acredito con la copia simple de la escritura pública No. 3,477 de fecha 6 de junio de 2001, otorgada ante el Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público No. 209 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y cuyo primer testimonio fue inscrito el 27 de julio de 2001 bajo el Folio Mercantil 201055, misma que se adjunta al presente escrito; señalo como domicilio para recibir documentos el ubicado en Avenida Industria Militar S/N Acceso 2, Piso 1, Col. Residencial Militar, C.P. 11600, en la Ciudad de México y autorizando para oír, así como para recibir y presentar toda clase de notificaciones, promoción, avisos y realizar toda clase de gestiones relacionadas con este asunto a los señores, Mónica Lorenzo Gutiérrez, Roberto Mota Vargas, Génesis Mariana Quiñones Abarca, Sandra Paola Rodríguez Ortiz, Claudia Gabriela Hernández Córdoba y Rosario Yuriria Casco Esquivel (todos los anteriores al teléfono 55-5201-9446 y al correo electrónico mlorenzo@cie.com.mx), Antonio Alducin Pérez Cuellar (al teléfono 55-5201-9088 y al correo electrónico aalducin@cie.com.mx), Luna Alejandra Ortiz Magaña (lortiz@cie.com.mx), Luis Roberto Frías Humphrey (al teléfono 55-5625-4900, ext. 1433 y correo electrónico lfriash@inbursa.com), Jose Antonio Ponce Hernandez (al teléfono 55-5625-4900, ext. 51540), Rafael García Mcdowell (al teléfono 55-5625-4951 y correo electrónico ragarciam@inbursa.com), Rey David González Gutiérrez (al teléfono 55-5625-4951 y correo electrónico rgonzalezg@inbursa.com), Andoni Arrese Igor Vicuña (al teléfono 55-5625-4951 y correo electrónico aarresev@inbursa.com) , Edgar Ivan Vega Vidal (al teléfono 55-5625-4900, ext. 2737 y correo electrónico evegav@inbursa.com), así como al señor Hernán Brito Moreno, personalidades que tenemos debidamente acreditadas ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”); con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 61, 62, 83, 86 y 95 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), artículos 2, 7, 13 y 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la Comisión (las “Disposiciones”) y demás disposiciones legales aplicables, comparecemos a efecto de notificar ante esa H. Comisión la primera emisión de certificados bursátiles, al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo, mediante oficio número 53/5354/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV al amparo del Programa de colocación (el “Programa”). Adicionalmente, manifestamos que CIE cumple con los supuestos contenidos en los artículos 13 y 13 Bis de las Disposiciones y demás disposiciones legales aplicables, comparecemos a efecto de notificar a esa H. Comisión la segunda emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa.

Los términos que se usan con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el suplemento informativo preliminar de la primera Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa como emisor Recurrente.

I. Antecedentes:

1. Que mediante oficio número 53/5354/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, esa Comisión autorizó la Inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación, con

carácter revolvente, de los certificados bursátiles de corto y largo plazo, así como la autorización de la oferta pública de dichos certificados y de la difusión al público de la documentación correspondiente., por un monto total con carácter revolvente de hasta \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"), y con vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización (el "Programa").

En relación con lo anterior, manifestamos a esa H. Comisión lo siguiente:

- (a) la Emisora cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, específicamente:
 - (i) Tiene inscritos valores en el Registro Nacional de Valores (el "**Registro**") con plazo mayor a un año;
 - (ii) Ha cumplido con los requisitos de mantenimiento de sus valores establecidos en el reglamento interior de la Bolsa Mexicana de Valores (la "**Bolsa**");
 - (iii) Ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones de pago provenientes de los valores inscritos en el Registro;
 - (iv) No ha recibido por parte de la Bolsa la imposición de medida disciplinaria o correctiva alguna, y
 - (v) No han sido sancionados ni la Emisora, los miembros de su consejo de administración, ni sus directivos relevantes por infracciones graves a la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que de esta deriven, o son considerados como infractores reincidentes en términos de lo dispuesto por dicho ordenamiento legal.
- (b) en los dos meses anteriores, la Emisora no recibió calificación alguna de otras instituciones calificadoras sobre los certificados bursátiles.
- (c) por medio del presente escrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, a esta fecha, no existen esquemas u operaciones que restrinjan o comprometan el uso de los recursos obtenidos como resultado de las emisiones que en su momento se realicen al amparo del Programa.
- (d) manifiesta a esa H. Comisión que no pretende concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan por la primera emisión con clave de pizarra "CIE 24".
- (e) por medio del presente escrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, a esta fecha, no existen esquemas u operaciones que restrinjan o comprometan el uso de los recursos obtenidos como resultado de las emisiones que en su momento se realicen al amparo del Programa.

Adicionalmente, en este acto presentamos, para todos los efectos legales a que haya lugar, la información necesaria para notificar las principales características de la primera emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, identificados con clave de pizarra "CIE 24" al amparo del Programa como sigue:

I. Principales características – Primera emisión identificada con clave de pizarra "CIE 24"

Denominación del Emisor:	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (el "Emisor", la "Emisora", "Compañía" o "CIE" Indistintamente).
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs"), con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del oficio de inscripción del Programa emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	CIE 24
Número de Emisión	
Correspondiente:	Primera.

Monto de la Emisión: Hasta [\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N)]
Número de Certificados Bursátiles: Hasta [15,000,000 (Quince millones)] de Certificados Bursátiles.
Denominación: Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
Tasa de Referencia: Variable.
Mecanismo de Colocación: Construcción de libro.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: [15 de julio de 2024].
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles: [16 de julio de 2024].
Fecha de Cierre del Libro: [16 de julio de 2024].
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: [16 de julio de 2024].
Fecha de Registro en Bolsa: [18 de julio de 2024].
Fecha de Liquidación: [18 de julio de 2024].
Fecha de Emisión: [18 de julio de 2024].
Plazo de Vigencia de la Emisión: [1,092 (Mil noventa y dos) días equivalentes aproximadamente a 3 años].
Fecha de Vencimiento: [15 de julio de 2027].
Garantía: Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.

Recurso Neto que obtendrá la Emisora con la colocación: [Aproximadamente [\$1,481,547,531.09 (Mil cuatrocientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno de pesos 09/100 M.N.)]. Ver capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento.

Destino de los Recursos: Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en el capítulo 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA, inciso c) Destino de los fondos, del Suplemento.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A., de C.V., a la Emisión: [“_____”, es decir [_____]]. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las Metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.”]

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Emisión: [“_____”, es decir [_____]]. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las Metodologías de Fitch México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.”]

Procedimiento para el cálculo de interés a Tasa de Rendimiento de los

Certificados Bursátiles:

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, considerando la Tasa de Interés Bruto Anual calculada conforme a la presente sección, que el Representante Común dará a conocer a más tardar con 1 (un) Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] ([●]) puntos porcentuales al resultado de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del periodo correspondiente. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, - incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Hábil dentro del período de cálculo de la composición de la TIIE Fondeo, para dicho día que no fuese un Día Hábil se utilizará la TIIE Fondeo del Día Hábil inmediato anterior.

En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada [28 (Veintiocho)] días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses, o si cualquiera de dichas fechas fuera un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil sin que lo anterior se considere como un incumplimiento, calculándose, en todo caso, el monto de intereses correspondiente por los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del Periodo de Intereses correspondiente (cada una, una "Fecha de Pago"). La última Fecha de Pago deberá coincidir con la Fecha de Vencimiento de la presente Emisión

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal vencido y no pagado, a una tasa de interés anual igual al resultado de adicionar 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles correspondiente al Periodo de Intereses que termina en la Fecha de Pago que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora ubicada en Plaza Campos Elíseos No. 1, Mariano Escobedo 595 Piso 13, Col. Rincón del Bosque, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México., en la misma moneda que la suma principal.

Amortización:

En un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión contra la entrega del Título correspondiente o de la constancia emitida por INDEVAL.

Amortización Total

Anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente de manera parcial o total de los Certificados Bursátiles, antes de la Fecha de Vencimiento en cualquier Fecha de Pago de los intereses de la Emisión, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que sea mayor entre: (a) el 100% (cien por ciento) del monto de principal que se esté amortizando de manera anticipada, de los Certificados Bursátiles, o (b) el "precio limpio" calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la fecha de notificación de la amortización anticipada proporcionado por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER), multiplicado por el importe de principal objeto a amortizar dividido entre el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil Para tales fines el Emisor deberá entregar dicha información al Representante Común con al menos 6 (seis) días hábiles a la fecha de la amortización anticipada, a efecto de que el Representante Común realice su cálculo y lo haga del conocimiento de la CNBV, la BM V y el Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, por escrito a través de los medios que estos determinen 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de la amortización anticipada. La fuente pública en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., son www.piplatam.com y www.valmer.com.mx respectivamente.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere. Para ello (i) el Emisor, informará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada al Representante Común con por lo menos 7 (siete) días hábiles, al Indeval, así como a la CNBV, a través de los medios que esta determine, y a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), cuando menos con 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, y (ii) la amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El Representante Común, el segundo día hábil inmediato anterior a la fecha que se hubiera establecido para llevar a cabo la amortización anticipada, calculará y publicará el valor al que se vayan a amortizar los Certificados Bursátiles, a través del SEDI que mantiene la BMV e informará por escrito a INDEVAL y a la CNBV, o a través de los medios que estas determinen para tal circunstancia.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada, deberá de notificar por escrito o a través de los medios que estos determinen, al Indeval, a la CNBV, a la BMV y al Representante Común, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. En caso de no realizar el pago en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente parcial o totalmente los Certificados Bursátiles, los gastos en los que hubiese incurrido el Representante Común respecto de dicho cambio correrán a cargo del Emisor, en el entendido además, que la decisión del Emisor de no ejercer dicho derecho no se considerará como un incumplimiento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El pago de principal e intereses ordinarios respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles, será entregado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento y/o en las fechas establecidas para el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pago de intereses previsto en el título, en las oficinas de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, con la finalidad de

Depositario:	que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Posibles Adquirentes:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. Asimismo, se informa a los inversionistas acerca (Ver capítulo de factores de riesgo numeral 1.3. página 13 del Prospecto del Programa).
Certificados Bursátiles Adicionales:	Conforme a lo establecido en el Título y en la sección "Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título y en el Suplemento.
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a:(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, es decir, a la tasa del 0.50 % (Cero punto cincuenta por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.
Obligaciones de Hacer y de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver "Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado" en el Suplemento.
Nombres de personas con participación relevante en la colocación:	Esta información se puede consultar en el Suplemento en el apartado Nombres de personas con participación relevante en la colocación.
Intermediario Colocador:	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Factores de Riesgo:	Ver capítulo de factores de riesgo numeral 1.3 página 14 del Prospecto y capítulo primero inciso c) del Suplemento.
Fuente de pago de los	

Certificados Bursátiles: La fuente para obtener los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Título que ampara la presente Emisión de Certificados Bursátiles es derivada de los recursos que genere la Emisora por su operación propia.

**Derechos que los
Certificados Bursátiles**

otorgarán a sus tenedores: Conforme a lo establecido en el Título consigna los derechos que los Certificados Bursátiles otorgan a sus Tenedores. Los Tenedores tendrán derecho de recibir el pago del principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título.

III. Documentación Adjunta:

Anexo "1" Constancia del secretario no miembro del Consejo de Administración de la Emisora, relativa a los poderes de los apoderados de la Emisora.

Anexo "2" Proyecto de Suplemento de la Primera emisión rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la Emisora y firmados por las personas responsables a que se refiere el artículo 13 bis de las disposiciones.

Anexo "3" Proyecto del Aviso de Oferta Pública de la Primera emisión rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la Emisora y firmados por las personas responsables a que se refiere el artículo 13 bis de las disposiciones.

Anexo "4" Proyecto del Aviso de Colocación de la Primera emisión rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la Emisora y firmados por las personas responsables a que se refiere el artículo 13 bis de las disposiciones.

Anexo "5" Documento con información clave para la inversión de la Primera emisión rubricado en todas sus hojas por el representante legal de la Emisora.

Anexo "6" Proyecto de Título de la Primera emisión.

Anexo "7" Proyecto del Contrato de Colocación de la Primera emisión.

Anexo "8" Copia simple de los poderes de los representantes de la Emisora.

Anexo "9" Copia simple de los poderes de los representantes del Intermediario Colocador

Por lo antes expuesto, a esa COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. Tenernos por presentados en los términos del presente escrito de notificación de la primera emisión con clave de pizarra CIE 24, al amparo del Programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo y sus anexos correspondientes, en nombre y representación de la Emisora, y del Intermediario Colocador y del Representante Común.

SEGUNDO. Tener por señalado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizadas a las personas que se señalan en el proemio del presente escrito para los efectos que ahí se indican.

TERCERO. Autorizar en los términos y con fundamento en los artículos correspondientes de la LMV y de las Disposiciones, la oferta pública de los Certificados Bursátiles correspondientes a la séptima emisión al amparo del Programa, así como la publicación del aviso de oferta pública, suplemento informativo y del documento con información clave para la inversión, correspondientes a dicha séptima emisión.

CUARTO. Que nos notifiquen todos los requerimientos que esa H. Comisión considere pertinentes correspondientes a la solicitud contenida en el presente escrito, de forma electrónica a través de los correos electrónicos señalados en el proemio

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO. SIGUE HOJA DE FIRMAS]

La Emisora

Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.



Por: Víctor Manuel Murillo Vega
Cargo: Representante Legal

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V., ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES LARGO PLAZO.

c.c.p. Lic. Juan Manuel Olivo Tirado. Director de Promoción y Emisoras. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

c.c.p. Lic. Iñigo Ruiz Bada. Director de Derivados Cámaras y Proyectos Normativos. S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

En aceptación del cargo de Intermediario Colocador.

**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa.**



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Apoderado

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V., ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA EMISION DE CERTIFICADOS BURSÁTILES LARGO PLAZO.

**EN ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO REPRESENTANTE COMÚN.
CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Cristina Reus Medina
Apoderada



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Apoderada

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V., ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES LARGO PLAZO.